

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-ESSALUD/RALO-2**

**“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO Y BACK UP PARA EL CAP II REQUENA -RED ASISTENCIAL LORETO – POR PERIODO DE 12 MESES -POR ENTREGAS TRIMESTRALES – APROBADO POR CEABE”**

En la ciudad de Iquitos, siendo las 11:00 horas del día 19 de junio del 2025, en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones de la Red Asistencial Loreto, ubicado en la Calle 9 de diciembre N° 533 - Iquitos - Maynas - Loreto, se reunieron mediante sesión virtual por MEET los miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-ESSALUD/RALO-2, para la “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO Y BACK UP PARA EL CAP II REQUENA -RED ASISTENCIAL LORETO – POR PERIODO DE 12 MESES -POR ENTREGAS TRIMESTRALES – APROBADO POR CEABE”, el Sr. Aliardo Amaro Solsoi Mera, en su calidad de Presidente Titular procedió a llamar lista a los miembros presentes, Sr. Tito Jhonatan Vasquez Fachin (1° Miembro Titular) y al Sr. Marcos Roland Oversluijs Vasquez (2° Miembro Titular) ambos presentándose cumpliéndose con el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública, quienes han sido designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 000029-OA-GRALO-ESSALUD-2025, de fecha 18/03/2025, quienes fueron citados, con la finalidad de admitir, evaluar, calificar, las ofertas presentadas por los postores para la contratación referida y adjudicar la buena pro respectiva, de ser el caso, realizándose los siguientes eventos:

**Registro de participantes:**

De acuerdo a lo establecido en las Bases, se registraron por medio electrónico en la plataforma del SEACE, un total de doce (12) participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razon Social	Estado
1	20505110651	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	Válido
2	20524800510	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	Válido
3	20537139120	DELTALAB PERU S.A.C.	Válido
4	20538910717	UNIMEDILAB S.A.C.	Válido
5	20552895496	INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
6	20556662887	ALYTECH MEDIC S.A.C.	Válido
7	20557788841	CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.	Válido
8	20602007970	LC BIOCORP S.A.C.	Válido
9	20602409385	FARAH GROUP S.R.L.	Válido
10	20607850209	GALENICA PERU S.A.C.	Válido
11	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido
12	20612262587	DELTALABO S.A.C.	Válido

**Presentación de Ofertas (Electronica)**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 11/06/2025, se llevo a cabo la Presentación de Ofertas (electronica) conforme lo establecido en

el artículo 90 del Reglamento; el comité de selección descargo en el portal del SEACE, presentando su oferta **tres (3) postores**:

Nro.	RUC	Nombre o Razon Social
1	20612262587	DELTALABO S.A.C.
2	20524800510	CONSORCIO LAB & HEALTH SUPPLY SAC Y GALENICA PERU SAC
3	20602409385	FARAH GROUP S.R.L.

**ADMISIBILIDAD DE OFERTA:**

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la revisión de la oferta alcanzada del citado postor, el Comité de Selección determinó admitir las ofertas presentadas, las mismas que pasan para la etapa de evaluación de oferta, de acuerdo a lo siguiente:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	ANEXO N°1		Anexo N°2	Anexo N°3	Documentos solicitados para admisión	Anexo N°4	Anexo N°5	Anexo N°6	ADMISIBILIDAD
			DJ- Anexo N°1	Doc. de Representación							
1	20612262587	DELTALABO S.A.C.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si es consorcio	Si cumple	ADMITIDO, para su evaluación
2	20524800510	CONSORCIO LAB & HEALTH SUPPLY SAC Y GALENICA PERU SAC	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No es consorcio	Si cumple	ADMITIDO, para su evaluación
3	20602409385	FARAH GROUP S.R.L.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple*	Si cumple	No es consorcio	No cumple*	NO ADMITIDO, para su evaluación

\* El postor FARAH GROUP, presenta el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), en tramite, todos los certificados solicitados deben encontrarse vigentes a la hora de la presentación de ofertas, Asi mismo no presenta el contrato de alquiler de la empresa de buenas practicas de Almacenamiento.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (ECONÓMICA-CUADRO COMPARATIVO) y ORDEN DE PRELACION:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Selección procedio a la evaluación de las ofertas económicas de los POSTORES ADMITIDOS.

De acuerdo al Capitulo IV Factores de Evaluacion (Seccion Especifica) de las Bases Integradas, la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos, teniendo como **UNICO FACTOR** el **A. PRECIO** (Precio = 100 punto), por lo tanto aplicando la formula de ponderacion establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

$$Pi^1 = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

N°	POSTORES	Oferta Económica (SOLES)	Puntaje	Bonificación	Puntaje	PRELACIÓN
				Anexo N° 10 5%	TOTAL	
1	DELTALABO S.A.C.	S/. 62,820.00	100	5	105	1
2	CONSORCIO LAB & HEALTH SUPPLY SACY GALENICA PERU SAC	S/. 285,660.00	22	1.1	23.1	2

**CALIFICACION DE OFERTAS (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS):**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, (en este caso al haber solo dos ofertas, se tomara las dos ofertas para evaluar) según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada; 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la oferta del postor que ocupó el **primer lugar en el orden de prelación** y segundo lugar, del factor de evaluación (precio), con la finalidad de determinar que cumplan con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases.

\* Postores:

1. DELTALABO S.A.C.
2. CONSORCIO LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C. Y GALENICA PERÚ S.A.C.

POSTORES (Según Orden de Prelación)		(1ro) DELTALABO S.A.C.	(2do) CONSORCIO LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C. Y GALENICA PERÚ S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN		
	Requisitos:  Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico, según corresponda  Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional Médico (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE

<sup>1</sup> DONDE

*i* = Oferta

*Pi* = Puntaje de la oferta a evaluar

*Oi* = Precio *i*

*Om* = Precio de la oferta más baja

*PMP* = Puntaje máximo del precio

	<p>Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <p><b>Artículo 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento</b></p> <p>Todos los establecimientos farmacéuticos en el Artículo 4° del presente reglamento requieren Autorización Sanitaria para su funcionamiento, conforme a los dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459. La Autorización Sanitaria es requisito indispensable para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento por parte de los Gobiernos Locales.</p>		
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,250.00 (dieciocho mil y doscientos cincuenta mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de reactivos automatizados de laboratorio, en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>	<p><b>CUMPLE</b> Acredita una experiencia de S/ 62,820.00</p>	<p><b>CUMPLE</b> Acredita una experiencia de S/ 483,093.74</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	

En consecuencia, el Comité de Selección, determina que la oferta presentada por el postor **DELTALABO S.A.C.**, si cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas y por lo tanto su oferta **CALIFICA**.

Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verifico los requisitos de calificación del postor **DELTALABO S.A.C.**, cuya oferta quedo en **primer lugar**, con un puntaje total de 105 puntos, cumple con todo lo requerido en las Bases Integradas.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

- ❖ **Postor Ganador:** DELTALABO S.A.C RUC: 20612262587
- ❖ **Domicilio Legal:** Urb. Santa Catalina Lima – Lima – La Victoria

❖ **Monto Total Adjudicado:**

**S/ 62,820.00 ( SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), SIN IGV.**

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

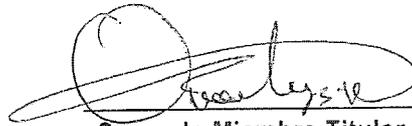
Sin otro asunto que tratar, siendo las 11:40 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.



**Presidente Titular**  
**Aliardo Amaro Solsol Mera**



**Primer Miembro Titular**  
**Tito Jhonatan Vasquez Fachin**



**Segundo Miembro Titular**  
**Marcos Roland Oversluijs**  
**Vasquez**